



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 020-2023.GRA/GR. CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS PARA LA COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNTRM - CONDORCANQUI - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2470491

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COEJECUCIÓN**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, con domicilio legal en el Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 – Chachapoyas, con RUC N° 20479569861, representado por el **GOBERNADOR REGIONAL** el Sr. **GILMER WILSON HORNA CORRALES** identificado con **DNI N° 07711761**, designado con **RESOLUCIÓN DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES JNE N° 0005-2023-JNE**, quien en adelante se le denominara **"EL GOBIERNO REGIONAL"**, y de la otra parte **UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**, con RUC N° 20479393568, con domicilio legal en la calle Higos Urco N°342-350-356, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, debidamente representada por su Rector **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA**, identificado con DNI N° 33429798, reconocido mediante Resolución de Asamblea Universitaria N.° 005-2022-UNTRM-AU, a la que en adelante se le denominará **"LA UNTRM"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N°27783 - Ley de Bases de Descentralización y su modificatoria Ley N° 27950.
- ✓ Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Ley N° 27902
- ✓ Ley N°27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- ✓ Ley N°28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre del año 2018 y sus modificaciones.
- ✓ Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Legislativo 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- ✓ Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada mediante Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01.
- ✓ Resolución Directoral N°0005-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 - "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- ✓ Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N°579-2022-Gobierno Regional Amazonas/GR, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Amazonas.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 020-2023.GRA/GR. CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS PARA LA COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNTRM - CONDORCANQUI - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2470491



- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N°050-2022-Gobierno Regional Amazonas/GR, que aprueba el Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 del Gobierno Regional Amazonas.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES



El sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones tiene por finalidad el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva presentación servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra en el D.L N° 1252, su reglamento aprobado por D.S. N°284-2018-EF, su directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del sector público no financiero a que se refiere el D.L. N° 1276 que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal del sector público no financiero.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES



EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, es un órgano de gobierno con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y normas modificatorias, así como la Constitución Política del Perú; teniendo, entre otras finalidades, la de fomentar y promover la inversión pública, privada y el empleo, a fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo sostenido de la Región.

LA UNTRM es una Institución de Educación Superior Universitaria con personería Jurídica de derecho público, sin fines de lucro creada por Ley N° 27347 del 17 de setiembre del año 2020, con Licencia institucional a través del consejo Directivo N°033-2017-SUNEDU/CD, la misma que está regida por la Constitución Política del Estado, la ley Universitaria N° 30220, su propio estatuto y sus normas interna, **LA UNTRM**, tiene entre sus fines la formación de profesionales a través de la enseñanza de más alto nivel, realizar investigación científica, la producción de bienes y prestación de servicios en áreas de su competencia, para el beneficio de todos los sectores de la sociedad.

CLAUSULA CUARTA: ANTECEDENTES

- ✓ Mediante OFICIO N° 0393-2023-UNTRM-R, de fecha 28 de abril de 2023, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (UNTRM), solicita el cofinanciamiento para la construcción de aulas perteneciente al producto 1: infraestructura, del proyecto de inversión con CUI N° 2470491 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNTRM - CONDORCANQUI - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", esto debido a que el pliego 541- UNTRM cuenta con escaso presupuesto no pudiendo financiar la mencionada inversión.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL-N° 020 -2023.GRA/GR. CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS PARA LA COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNTRM - CONDORCANQUI - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2470491



✓ Con INFORME N° 175-2023-GRA/GRI-SGE-UF-JARV, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Evaluador de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite informe para proyecto de convenio de coejecución del proyecto de inversión CUI N° 2470491 entre el Gobierno Regional Amazonas (GRA) y la UNTRM, donde es de la siguiente conclusión y recomendación: Corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura hacer llegar el informe técnico a la Oficina Regional De Asesoría Jurídica para Convenio de Cooperación Interinstitucional Específico y coordinar con la OPMI del GRA para evaluación del sustento de co-financiadora y le co-ejecutora (UEI y UEP) del proyecto CUI N° 2470491.



✓ Mediante INFORME N° 2288-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGE, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios alcanza informe para proyecto de convenio con la UNTRM para la coejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2470491, y donde manifiesta que de acuerdo al informe del evaluador de proyectos de estudios de preinversión Ing. José Andrés Razuri Vera se da a conocer que la suscripción del convenio es viable de acuerdo a las Normas Técnicas de Inveriete.pe



✓ Mediante INFORME N° 712-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT/SGPMI, de fecha 13 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, hace llegar informe para la coejecución del proyecto CUI N° 2470491 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNTRM - CONDORCANQUI - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".



✓ Mediante INFORME N°713-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT/SGPPTO, de fecha 13 de setiembre de 2023, la Gerencia de Presupuesto y Tributación emite informe sobre disponibilidad presupuestal para convenio de coejecución del proyecto de Inversión con CUI N°2470491.

✓ Mediante INFORME N°276-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 13 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento , Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva informe de disponibilidad presupuestal para la COEJECUCIÓN de Proyecto de Inversión CUI N°2470491 con la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza Amazonas.



✓ Mediante INFORME LEGAL N°913-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica **OPINA DECLARAR PROCEDENTE** la suscripción del Convenio para la COEJECUCIÓN del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNTRM - CONDORCANQUI - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2470491, entre el Gobierno Regional Amazonas (GRA) y la UNTRM, , por el monto de S/ 11,929,373.78 (Once millones novecientos veinte y nueve





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 020-2023.GRA/GR. CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS PARA LA COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNTRM - CONDORCANQUI - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2470491

mil trescientos setenta y tres con 78/100), por los fundamentos expuestos en el presente Informe; debiendo continuar con el trámite correspondiente.



CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es establecer los términos y condiciones entre EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS PARA LA COEJECUCIÓN DE LA OBRA DE META: "CONSTRUCCION DE AULAS, PERTENENCIENTE AL PRODUCTO 1: INFRAESTRUCTURA", DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNTRM - CONDORCANQUI - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2470491, por el monto de S/ 11,929,373.78 (Once millones novecientos veinte y nueve mil trescientos setenta y tres con 78/100).



CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Son obligaciones y atribuciones del GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS:

- El "GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS", se compromete a co-ejecutar el proyecto de inversión, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en las normas, procedimientos y parámetros técnicos del sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la CO-EJECUCIÓN DE LA OBRA DE META "CONSTRUCCION DE AULAS, PERTENENCIENTE AL PRODUCTO 1: INFRAESTRUCTURA", DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNTRM - CONDORCANQUI - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS",
- Autorizar las modificaciones y reestructuraciones del proyecto, siempre que tengan la sustentación técnica y administrativa correspondiente en forma oportuna.
- Ejecutar y aprobar las valorizaciones de obra a través de la supervisión, el que después de su revisión y aprobación lo tramitará a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, la que tiene la potestad de rechazarlas en caso de no encontrarlas conforme.
- Programar los recursos en el PMI en el año en ejecución 2023 y 2024 en coordinación con la UEI de LA UNTRM, de acuerdo al cronograma de ejecución del Proyecto de Inversión.
- Registrar en el Formato 08 A - Registro de la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, las modificaciones en la fase de Ejecución Física y tener actualizado el Formato 12 B - Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, como Unidad Ejecutora de Inversiones.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 020-2023.GRA/GR. CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS PARA LA COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNTRM - CONDORCANQUI - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, con CUI N° 2470491

- Culminada la ejecución de la meta: “Construcción de aulas, perteneciente al Producto 1: Infraestructura, del proyecto de inversión C.U.I N° 2470491, se habilitará a **LA UNTRM** como Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Realizará, evaluará y aprobará la liquidación técnica y financiera del contrato de obra de la I Etapa, de acuerdo a la normativa de la materia, posteriormente, remitirá a la UEI de **LA UNTRM** una copia fedateada.
- Asume el costo del control concurrente de acuerdo a la normativa vigente, perteneciente al producto 1: **INFRAESTRUCTURA”, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNTRM - CONDORCANQUI - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, con CUI N°2470491.**
- No se compromete a cancelar presupuestos adicionales que surgieran durante la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA “UNTRM”

Son obligaciones y atribuciones del UNTRM:

- Remitir el **PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNTRM - CONDORCANQUI - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, con CUI N° 2470491**, a nivel de expediente técnico, debidamente aprobado.
- **LA UNTRM** mediante su Unidad Formuladora, deberá agregar a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional Amazonas como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).
- **LA UNTRM** mediante sus propios recursos con su presupuesto de funcionamiento y mantenimiento se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente, posterior a la ejecución y recepción del proyecto de inversión materia del presente convenio.
- **LA UNTRM** deberá entregar el terreno debidamente saneado, así como obtener los permisos, licencias y autorizaciones, para la ejecución de la obra, asumiendo cualquier multa, recargo o sanción tributaria o laboral que pudiera generar la ejecución de la obra con cargo a sus propios recursos.
- **LA UNTRM** no podrá formular proyectos de inversión con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes del proyecto materia del presente convenio.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 020-2023.GRA/GR. CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS PARA LA COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNTRM - CONDORCANQUI - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2470491



CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta la culminación de la Obra Etapa I del proyecto autorizado en la cláusula quinta, siendo su aprobación vía resolutive.

El presente convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes, La prórroga deberá ser registrada por el "GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS", en el aplicativo informático del banco de inversiones.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- ✓ Por incumplimiento de cualquiera de las partes sobre las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, que impidan el cumplimiento del objeto del Convenio.
- ✓ Por mutuo acuerdo de las partes.
- ✓ Por las causales previstas en el Código Civil.

La parte que invoque la causal de resolución debe notificar a la otra parte con quince (15) días calendarios de anticipación, quedando resuelto de pleno derecho al día siguiente de transcurrido dicho plazo.

Una vez resuelto el convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados del mismo. Asimismo, resuelto el presente Convenio, se resolverán de pleno derecho cualquier otro convenio u otro acto administrativo que se encuentre relacionado con el Convenio resuelto.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS.

LAS PARTES manifiestan que el presente Convenio se celebra de común acuerdo, en forma libre y según las reglas de Buena Fe. En ese espíritu **LAS PARTES** celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia, diferencia o controversia que se pudiera presentar durante el desarrollo o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento.

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no exceder de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 020-2023.GRA/GR. CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS PARA LA COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNTRM - CONDORCANQUI - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2470491

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (05) días de anticipación.

Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los funcionarios que suscriben sobre el presente Convenio, o quienes estos deleguen para dicho fin.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANTICORRUPCIÓN.

Las partes a través del presente convenio, se obligan a conducirse con honestidad, probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.

Las partes declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general beneficio o incentivo ilegal en relación al presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: LA RESPONSABILIDAD

LAS PARTES a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.

"LA UNTRM", a través de su Rector, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

EL "GOBIERNO REGIONAL", no asumirá responsabilidades comerciales principales ni solidarias, contratadas por "LA UNTRM", con ninguna entidad financiera.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

En señal de conformidad y aceptación del contenido del presente Convenio, LAS PARTES lo suscriben en tres (03) ejemplares originales e igualmente válidos en la ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, a los **14 SET 2023**

GOBIERNO REGIONAL

LA UNTRM

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GOBERNACIÓN REGIONAL
AMAZONAS
Gobernador Regional
Gustavo W. Horna Corrales

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

